dho mandado por la Real Chancillería de esta
Ciudad de Granada, Yo el Sr Alcalde Corregidor
Roca Provisor Juez Eclesiastico Gen. = Digo que yo
que presento dhos Despachos no
sirva de ejecutarlos para si tubiese que exigir
sobre ellos Derechos Emolumentos particulares ni
los demas señalados Capitulares, Hacen Ley
mi protesta =
Y Concluido, Sellado, Escribano este Auto mando se lo
Firme con Su Md =
Dn Antonio Carrasco, Dn Joseph Gonzalez Salazar,
Joseph Diaz Silva, Dn Diego Lopez Bonifacio Joseph
Garcia, Manuel Lopez Benitez

Antte mi
Josep. Garcia
Escribano

Testimonio
Lo dho Dn Joseph Garcia Escribano de Cmara
y Numero de esta Ciudad de Que doy
fee, Que en virtud de dho Auto de Su Md. y de
dho Despacho, Sello Real, y Papel Comun, Saco
Este Testimonio, Que Signo y Firmo en
esta Ciudad de Granada en dho dia Mes y año
Ut supra en fee de ello
Josep. Garcia
Escribano